



RESOLUCION RECTORAL N°349

Por medio de la cual el Rector y el Consejo Directivo de la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz fijan los parámetros de admisión de estudiantes para el año 2019.

El Rector de la Institución Educativa Sor Juana Inés de la Cruz en uso de sus atribuciones legales que le confiere las leyes 115 y 715, y sus decretos reglamentarios emanados en decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la educación es un derecho fundamental consagrado en la constitución política de Colombia y un servicio público que cumple una función social, a cargo del estado, la sociedad y la familia, la cual es obligatoria entre los cinco (5) y quince (15) años de edad y comprende, como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que la resolución **1515** de julio 3 de 2003, la resolución Ministerial 07797 del 29 de mayo de 2015, resolución Municipal 201850033110 de abril 26 de 2018.

Establecen las directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización del proceso de asignación de cupos y matrícula para los niveles preescolar, básica y media de las instituciones de educación formal de carácter oficial en las entidades territoriales.

Que las Instituciones educativas oficiales deben establecer procesos claros y estandarizados de asignación de cupos y matriculas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad.

Que Después de analizar la promoción, la repitencia y garantizando la continuidad de los estudiantes que ya se encuentran en nuestra institución, la siguiente es la oferta de cupos para el año 2019.

Que el consejo directivo de la Institución Educativa sor Juana Inés de la cruz en el acta N° 06 del 26 de Julio de 2018 aprobó el proceso de admisiones para el 2019.

Que la institución para el año 2019 cuenta con la siguiente disponibilidad de cupos en los diferentes grados de los niveles de básica y media así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
Resolución 16221 del 27 Noviembre de 2002

Solidaridad y Compromiso
Trascendiendo en la Formación
Integral de la Comunidad.

GRADO	DISPONIBILIDAD
1°	0
2°	0
3°	0
4°	0
5°	0
6°	0
7°	10
8°	4
9°	10
10°	10
11°	No aplica

Teniendo en cuenta lo anterior

RESUELVE

Artículo 1º. Establecer las etapas y cronograma para efectuar el proceso de inscripción y matrícula para los grados en los que se tiene disponibilidad de cupos.

1. ETAPAS

a. PROYECCION DE CUPOS. Se dará a conocer a la comunidad la cantidad de cupos disponibles en los diferentes grados para el año 2019.

b. INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES. Todos deben realizar proceso de inscripción de la siguiente manera:

LOS ESTUDIANTES QUE TENGAN HERMANOS ASPIRANTES PARA EL 2019 EN CUALQUIERA DE LOS GRADOS PODRAN ENTREGAR LA PAPELERIA EN LA SECRETARIA INSTITUCIONAL. PERO DEBERAN CUMPLIR TODO EL PROCESO NORMAL DESTINADO PARA LA ASIGNACION DE CUPOS.

- Entregar en la PORTERIA en un sobre de manila tamaño oficio con la siguiente papelería en orden:
 1. Copia del Documento de identidad del aspirante.
 2. Copia de la última cuenta de servicios del lugar donde vive el aspirante
 3. Copia de la hoja de vida del aspirante diligenciada hasta la fecha (octubre 2018).
 4. Ultimas calificaciones (tercer periodo) del grado que cursa



c. ASIGNACION DE CUPOS. Dado que en los últimos años la institución ha contado con un número de aspirantes mayor a la cantidad de cupos ofertados, es necesario fijar los siguientes criterios para la asignación de los cupos disponibles. (ver resolución rectoral N° 349 (completa)).

También la Institución dejara un listado de elegibles los cuales se llamaran cuando se tenga el cupo.

El que usted presente los documentos no genera ningún compromiso con la INSTITUCION ni se puede dar por entendido que ya se le asignó el cupo.

NOTA: LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTEN DEBEN SER FOTOCOPIAS NO SE RECIBEN ORIGINALES YA QUE PASADO EL PROCESO LA INSTITUCIÓN LOS DESECHARA.

La protección de datos Personales de las partes involucradas, se manejarán de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

- **SOLO SE RECIBE PAPELERIA DE LOS GRADOS OFERTADOS**

PARAGRAFO 1: En caso que, para completar los cupos se presente un empate se tendrá prioridad por el aspirante que mejor reporte comportamental en su hoja de vida.

d. PUBLICACION DE LISTADO DE ADMITIDOS. Se fijará el listado de admitidos en la portería de la Institución y pagina web Institucional

e. ENTREGA DE REQUISITOS PARA LA MATRICULA. A los admitidos se le hará entrega en la secretaria de la Institución una circular donde se establecen los requisitos y fecha para el proceso de matrícula.

Para los niños y niñas del programa Buen Comienzo se entregará por medio de cada centro o jardín infantil.

j. MATRICULAS. Se llevaran a cabo en la **FECHA UNICA** que aparece en el cronograma. Se debe presentar el padre de familia o acudiente con el admitido en la secretaria de la Institución, con la papelería completa.

El hecho de no presentarse a realizar el proceso en la fecha y horas asignadas en el cronograma se asume que no necesitan el cupo. Por lo tanto se reasignará.



2. CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA	RESPONSABLE
PROYECCION DE CUPOS	1 de octubre	8:00 a.m	Rector
ENTREGA DE SOBRES CON PAPELERIA POR PARTE DEL ASPIRANTE	19 de Octubre	8: 00 a.m a 12:00 m	Cada padre de familia o aspirante PORTERIA
ASIGNACION DE CUPOS	2 de Noviembre	2:00 a 6:00 p.m	Comité de asignación de cupos
PUBLICACION DE LISTADO DE ADMITIDOS Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA LA MATRICULA	8 de Noviembre	8:00 a 12:00 m	Página web de la Institución www.sorjuanainesdelacruz.edu.co Secretaría
MATRICULAS	3 de Diciembre	8:00 a 12:00 m	Secretaría

Artículo 3º La presente resolución se fijará en un lugar público de la Institución y la página web de la Institución www.sorjuanainesdelacruz.edu.co

Artículo 4º Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Artículo 5º Dada en Medellín a los 02 días del mes de Octubre de 2018.



IVÁN DARIO ESCOBAR GONZALEZ
Rector